

BONIFICACIÓN POR VIVIENDA DEL
SECRETARIO GENERAL Y DE LOS
SECRETARIOS GENERALES
ADJUNTOS

ALADI/CR/Resolución 40
12 de diciembre de 1984

RESOLUCIÓN 40

El COMITÉ de REPRESENTANTES,

VISTO La CEP/Resolución 427 en su artículo primero, de 10 de setiembre de 1980,

RESUELVE:

Fijar por concepto de bonificación por vivienda para el Secretario General y los Secretarios Generales Adjuntos de la Asociación Latinoamericana de Integración las sumas mensuales de U\$S 1.300 Y U\$S 1.020, respectivamente.
